



Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba



Exte. 15-02-48968

VISTO:

La nota elevada por la Lic. en Qca. Farm. María Eugenia Bertotto, solicitando no se compute el período de maternidad dentro del tiempo reglamentario para finalizar la Carrera de Doctorado,.

Lo previsto en el artículo 8 y 9 de la Ordenanza N° 1/01 de esta Facultad.

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

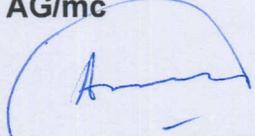
Artículo 1°.- No computar dentro de los plazos reglamentarios en la Carrera de Doctorado de la Lic. en Qca. Farm. María Eugenia Bertotto, el período comprendido entre el 03/06/08 y el 31/08/08, debido al uso de licencia por maternidad.

Artículo 2°.- Por la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados, tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DOS MIL NUEVE.

RESOLUCIÓN N° 164

AG/mc


DRA. ADRIANA GRUPPI
DIREC. ALTERNA
ESCUELA DE POSGRADO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC